CONDICIONES PARTICULARES

RUMBOS S.A. DE SEGUROS
Estrella 851 e/ Montevideo y Ayolas
Teléfono: 449-488 – Fax 449-492
Asunción – Paraguay
RUC 80002760-4

Sección	Cód Cia.	Póliza N°	Endoso.N°
SEG. TECNICOS - C.T.R. CONTRAT.	06	1402000097	000

Responsabilidad máxima	Fecha de Emisión
Gs. 10.000.000	28/07/2022

Plazo	Desde las 00:00 Hs.	Hasta las 00:00 Hs.	RUC O C.I.
231 Dias	14/06/2022	31/01/2023	2003482-2

Asegurado
RAMIREZ DUARTE, CESAR DANIEL

Domicilio
GRAL. BERNARDINO CABALLERO BARRIO SAN ROQUE - CHORE

DESCRIPCION DE LOS RIESGOS CUBIERTOS

BIEN(ES) A ASEGURAR

OBRA: Contrato N° 14/2022 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN VARIOS DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO LPN N° 01/2022, LOTE N° 1", resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 01/2022 – ID N° 413.988.-

UBICACIÓN DEL RIESGO: Departamento de San Pedro, siempre que dichos eventos ocurran dentro del perímetro de obras.

VALOR DEL CONTRATO: Gs. 115.028.000.- (GUARANIES CIENTO QUINCE MILLONES VEINTE Y OCHO MIL), haciéndose responsable la Compañía Aseguradora hasta el 8.69% (ocho coma sesenta y nueve por ciento) del monto del siniestro que no podrá exceder la suma máxima de Gs. 10.000.000.- (GUARANIES DIEZ MILLONES).-

CONSIDERACIONES GENERALES:
Se amparan los daños materiales que sufran los bienes asegurados por cualquier causa que no sea excluida expresamente y que no pudiera ser cubierta como cobertura adicional, durante la construcción.

COBERTURAS:

Todo Riesgo de la Construcción, Amparos A, C, D, E, F y G.

COBERTURA A: Este seguro cubre los daños materiales que sufran los bienes asegurados durante su construcción en el sitio donde se llevan a cabo los trabajos, siempre que dichos daños sucedan en forma accidental, súbita e imprevista y que hagan necesaria la reparación y/o reposición como consecuencia directa de cualquier causa que no sea excluida expresamente.

COBERTURA C: daños causados directamente por ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza de nivel de aguas, enfangamiento, hundimiento o deslizamiento del terreno, derrumbes y desprendimiento de tierra o de rocas.

COBERTURA D: daños causados directamente por el Contratista en el curso de la ejecución de las operaciones llevadas a cabo con el propósito de dar cumplimiento a sus obligaciones derivadas de la Cláusula de Mantenimiento del contrato de construcción.

COBERTURA E: la Responsabilidad Civil extracontractual en que incurra el Asegurado por daños causados a bienes de terceros que ocurran en conexión directa con la ejecución del contrato de construcción asegurado por esta póliza y que hubieren acontecido dentro, o en la vecindad inmediata, del sitio del contrato durante el periodo del seguro.

LA COMPAÑÍA NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO EN RELACIÓN A:

1. Gastos incurridos en hacer o rehacer, arreglar, reparar o reemplazar cualquier trabajo o bienes cubiertos bajo la cobertura principal A de esta especificación.

2. Daños a cualquier bien o terreno o edificio, causados por la remoción, debilitamiento de bases, lesiones o daños a cualquier persona o bienes ocasionados por, o resultantes de tal daño (salvo que se lo haya acordado específicamente por endoso).

3. Pérdida de, o daño a, la propiedad perteneciente al, o tenida a cargo, en custodia o control del Contratista o del Principal o de cualquier otra firma conectada con el contrato de construcción, o a un empleado u obrero de uno de los antedichos.

COBERTURA F: La responsabilidad Civil extracontractual por lesiones incluyendo la muerte, ocurridas a personas que no estén al servicio del asegurado o del dueño del negocio para quién se esté haciendo la construcción o de otros contratistas o sub-contratistas que estén llevando a cabo trabajos en el sitio de la construcción, ni a los miembros de familia del Asegurado o de las personas antes dichas.

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Abg. Adolfo Mancía
Gerente Comercial

Forman parte integrante de esta póliza las siguientes cláusulas anexa(s) y anexo(s):
Endoso Nº 001-004-005-109-110-112-121, K(De hasta 2,50% mensual)

Agente: LEIVA CACERES, ALDO GERMAN
Matricula Nro.: 1704 **Teléfono:** 0994 152052
Dirección: EEUU Y FLORENCIO VILLAMAYOR

Entre RUMBOS S.A. DE SEGUROS, con domicilio en Estrella Nº 851, Asunción, en adelante, "LA COMPAÑÍA" y quien precedentemente se designa con el nombre de ASEGURADO o TOMADOR conforme a la propuesta por él presentada, se celebra un Contrato de Seguro, sujeto a las Condiciones Particulares, Generales y Específicas, convenidas y aceptadas para ser ejecutadas de buena fe y se anexan a la presente póliza, formando parte integrante de la misma. Los vocablos "Asegurado" o "Tomador" se considerarán indistintamente, según corresponda.

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Paula Monicaut
Gerente de Producción

RUMBOS S.A. DE SEGUROS
Estrella 851 e/ Montevideo y Ayolas
Teléfono: 449-488 – Fax 449-492
Asunción – Paraguay
RUC 80002760-4

Sección
SEG. TECNICOS - C.T.R. CONTRAT.

ANEXO Nº 1

A la Póliza Nº. **1402000097** Endoso. Nº **000**

Asegurado
RAMIREZ DUARTE, CESAR DANIEL

La Compañía pagará dentro de los límites fijados para las coberturas E y F todos los gastos y costos en que incurriera al defender cualquier litigio que se entable contra el asegurado.

COBERTURA G: los gastos por concepto de remoción de escombros que sean necesarios después de ocurrir un siniestro amparado bajo la especificación.

SUMAS ASEGURADAS:

COBERTURA A: hasta la suma de Gs. 10.000.000.-

COBERTURA C: hasta la suma de Gs. 10.000.000.-

COBERTURA D: hasta la suma de Gs. 10.000.000.-

COBERTURA E y F: hasta la suma de Gs. 10.000.000.-

1. **Lesiones corporales a Personas, hasta la suma de Gs. 5.000.000.-**
2. **Daños a Cosas de terceros, hasta la suma de Gs. 5.000.000.-**

COBERTURA G: hasta la suma de Gs. 1.000.000.-

EXCLUSIONES DE COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

- Terrorismo, Incumplimientos contractuales, Actos de Dios, Fuerza Mayor y/o de la Naturaleza, Daños Financieros Morales Puros, Fallas y/o faltas en el suministro de agua, gas y/o electricidad, Daños punitivos y/o ejemplarizadores, multas y/o penalidades, Directores y Oficiales y/o Servidores Públicos, Responsabilidad civil Profesional y/o Errores y Omisiones, Garantía de calidad y/o Retirada de Producto (Products Recall), Cláusula de Exclusión de Guerra y Guerra Civil, Exclusión de Terrorismo, Exclusión Nuclear, Bifenil Policronado, Plomo, Látex y similares, Campos Electromagnéticos (EMF), Moho / Asbestos / Sílice, Organismos Genéticamente Modificados, RC Productos, RC Aviación / RC Marítima, R.C Daños a Aeronaves y/o Embarcaciones, Paralización del tráfico marítimo Reclamos por sobreestadía de buques, RC Arrendatario, Ineficiencia, ineficacia, falla de desempeño del producto, Riesgos Off-Shore, Minas Subterráneas, Productos Farmacéuticos y/o Medicinales y/o Suplementos Alimenticios, Daños por la Carga al Medio Transportador, Daños a la Carga Transportada. Abuso y/o Acoso Físico y/o Sexual y/o Violación y/o Cualquier evento que atente contra la libertad e indemnidad sexual del individuo, Reinstalación Automática de Suma Asegurada, Uso de explosivos, Otras especificadas en la póliza del rubro, daños causados por terceros.-

---

FRANQUICIA DEDUCIBLES: Daños Materiales 20% de la pérdida.

Daños causados por fenómenos naturales, 10% con un mínimo de Gs. 1.000.000.-

ENDOSOS:
001-Huelga, motín, conmoción Civil.-
005-Cronograma de avance de obras: (Desvío máximo 4 semanas.)
109-Almacenaje de Materiales de Construcción.
110-Medidas de seguridad en caso de precipitaciones.
112-Equipos protectores de incendio.
121-Cimentaciones por Pilotaje y tablestacados para fosas de obras.

EXCLUYE: Periodo de mantenimiento amplio, Errores de diseño, daños preexistentes y daños a consecuencia de tales daños preexistentes, asentamiento de subsuelos.

Cláusula de Garantía de No Siniestro: "SE HACE CONSTAR QUE, EL PRESENTE SEGURO SE EMITE EN VIRTUD DE LAS GARANTIAS DEL ASEGURADO, QUE AL MES DE JULIO DE 2022 NO SE PRODUJERON NI SE REGISTRARON SINIESTROS O EVENTOS QUE AFECTEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE, PROXIMA O REMOTA A LOS AMPAROS DE LA POLIZA".

"La cobertura de la Póliza de referencia excluye expresamente cualquier daño o pérdida sufrido o causado a consecuencia de Coronavirus y/u otras Enfermedades Transmisibles"

Emitida en Asunción, 28 de julio de 2022.-

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Abg. Adolfo Mancía
Gerente Comercial

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Paula Monicaut
Gerente de Producción

Obligación relativa al Almacenaje de Material de Construcción

Endoso 109

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en ella endosados, el Asegurador sólo indemnizará al Asegurado las pérdidas, daños o responsabilidades directa o indirectamente causados a los materiales de construcción por avenida e inundación, si dichos materiales de construcción no exceden una demanda de 3 días y la parte sobrante es almacenada en sitios no afectados por avenidas con un período de recurrencia de, por lo menos, 20 años.